

169



DOS REALES
SELO TERCERO AÑOS DE
ML OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

Voll : 1362 Sección Civil y Judicial
Nº : 54
Año : 1829

Sánchez María Juana otorga libertad a una esclava .

Foj. : 1

*Yo María Juana Sánchez, esposa de don Juan Sánchez, otorgo por esta escritura de libertad a mi esclava
llamada Estrella de la Encarnación, atendiendo a los buenos
servicios que me ha hecho y lealtad, manteniéndome con su trabajo
personal en tantos años, y por lo mismo le hago donación
de dos vacas, dos leguas, y un caballo, que en todo tiempo me
deben entregar de mis bienes con todo el multiplicado que consista
bajo de la marca que sea la mejor diferenciada la letra la que
es de mi hacienda: cuya gracia la hago desde ahora, y se tendrá
desde este instante por pura perfecta, y acabada, que el Dere-
cho llama integro, y desde luego, y para siempre me des-
poderó, desisto, y aparto del Derecho, acción, propiedad, le-
nario, profesión, título, voz, y recuerdo que tengo a la dicha es-
clava, pues lo traspaso, y renuncio en ella misma, para que
por esta escritura goce de la libertad que la doy, sin que*

[Handwritten signature and decorative flourish]

169



DOS REALES
SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

En esta Villa de Concepcion a trece dias del mes de Julio de mil ocho
 cientos veinte y nueve. Yo ante mi el Ciudadano Don Maximiano
 Naza, Alcalde de Justicia Ordinaria, sustituto de ella y los señores mi
 suescribitos compareció el axia Juana Sanchez, esposa de Francisco
 Lecterna y con consentimiento de sus parientes naturales de
 esta Republica y vecinos de esta a efecto de otorgar una Escri-
 turatura de libertad a una esclava suya, y se extendió en la
 forma siguiente. Sepase por esta Carta como yo el axia Ju-
 ana Sanchez, vecina de esta otorgo, doy libertad a mi esclava
 llamada el axia de la Encarnacion, atendiendo a los buenos
 servicios que me ha hecho y lealdad, manteniendome con su trabajo
 personal en tantos años y por lo mismo le hago donacion
 de dos Vacas, dos Aguas, y un Carrallo que en todo tiempo me
 deba entregar de mis bienes con todo el mulatillo que constare
 bajo de la marca que me la meza diferenciada la letra la que
 es de mi hacienda: cuya gracia la hago desde ahora, y tendria
 desde este instante por pura perpetua, y acabada, que el Dere-
 cho llama jnto rivas, y desde luego, y para siempre me desa-
 podero, desisto, y aparto del Derecho, accion, propiedad, le-
 nario, profesion, titulo, voz, y apellido que tengo (a la dicha es-
 clara, pues lo traspaso, y renuncio en ella misma, para que
 por esta Escritura goze de la libertad que la doy, sin que

[Handwritten signature and decorative flourish]

11
puedan oponerse mis uniuersales Herederos, pues para ello la
doy poder como en Causa propia a la referida Maria de las
Encarnacion, en cuya señal la otorgo esta Escritura, para
que use de ella, advirtiendole que dicha Maria no esta hypo-
tencia, ni useta a ninguna obligacion de deuda mia que pue-
da impedir esta libertad; sin que igualmente dichos mis He-
rederos puedan, ni tengan en tiempo alguno que oponer se
a esta mi voluntad, por ser mia propia la referida Enla-
ya; previniendo, que durante mi vida no me decaimparara,
y se mantendrá en mi servicio, como hasta ahora lo ha
hecho; por lo que, y como si esta Escritura fuere en tiempo
alguno executiva de plazo, aynado, como cumplido desde
este dia se execute con un juramento que preceda y re-
sere de otra prueba; y para ello, durante mi vida, obli-
go mi persona, y bienes hereditos, y por haber, y para
después de ella el quinto de ellos como expresado queda
con poder a qualquiera Justicia de esta Republica
a qualquiera parte que sea. Y yo dicho Inez que pre-
sente estoy, certifico, que conosco a la otorgante, y que asi
lo hizo ante mi y dos testigos, y en fe de ello por no
saber firmar rogó a uno de los testigos para que firma-
se por ella, y lo hizo Juan Antonio Canete a la misma
fecha a que Certifico

José Mariano Rodríguez

Dios pagó
dore y metio
meales

Aruego de Maria Juana Sanchez y por testigos Juan Antonio

H.º Bernardino Vucatare